

Estimados

Adjunto informe correspondiente a los trabajos realizados de acuerdo a la resolución exenta N° 1939

Saludos cordiales.

--

Cristian González M.
Jefe Gestión Operaciones

PUNTABLANCA
GRUPO INMOBILIARIO

Informe Cierre Inspección Ambiental




TABLA DE CONTENIDOS

1.	PROPÓSITO.....	3
2.	INFORME SMA	4
3.	MEDIDAS DE CONTROL.....	7
4.	CIERRE.....	9

Informe Cierre Inspección Ambiental

HISTORIAL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Descripción
00	25-01-2021	Emisión original

Preparado por:	Nicolás Vergara Consultor SSO Punta Blanca	 Firma	25-01-2021 Fecha
Revisado por:	Cristian Gonzalez Jefe Operaciones Punta Blanca	 Firma	25-01-2021 Fecha
Aprobado por:	Marc Sommer Sub Gte. Operaciones Punta Blanca	 Firma	26-01-2021 Fecha

Informe Cierre Inspección Ambiental

1. PROPÓSITO

El presente Informe de cierre inspección ambiental, en adelante “El informe”, tiene por objetivo evidenciar las medidas de control tomadas para disminuir los niveles de Ruido en Global Center Irarrázaval evidenciados por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Global Center Irarrázaval se encuentra ubicado en Avenida Irarrázaval 2401, en la comuna de Ñuñoa, el cual pertenece a Inversiones Punta Blanca SpA.

Informe Cierre Inspección Ambiental

2. INFORME SMA



Página 1 de 4

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 22 de septiembre de 2020	1.2 Hora de inicio: 23:58	1.3 Hora de término: 00:30		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Globar Center Irarrázaval	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable (cuando corresponda): En operación			
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Irarrázaval 2401	Comuna: Ñuñoa	Región: Metropolitana		
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Condominio Global Center	Domicilio Titular (para efectos de notificación): Irarrázaval 2401, Ñuñoa			
	Teléfono: ---	Correo electrónico: ---		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
Denuncia de ruido por dispositivos ubicados en edificio Global Center				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de Emisiones Acústicas 				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
<ul style="list-style-type: none"> D.S. N°38/11 MMA 				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>		
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)				
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:				
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>			
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>			
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>			
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>			

Informe Cierre Inspección Ambiental



6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La inspección ambiental se realizó en horario nocturno con toque de queda, por lo que los locales comerciales se encontraban cerrados, sin haberse apersonado los fiscalizadores en éstos. Por esto motivo, no se realizó reunión de informativa.

El lugar denunciado corresponde a un conjunto de locales comerciales tipo strip center, ubicado en Irrazaval 2401, Ñuñoa, en el cual se identificaron, al menos, las siguientes empresas: Lider; Vidaintegra, Gimnasio Smart Fit y farmacia Salcobrand.

En el marco de la pandemia del COVID-19 el acta de inspección de la fiscalización ambiental se notificará al titular a través de correo electrónico a [REDACTED]

Dado el contexto de pandemia por COVID-19, y según lo dispuesto por la Resolución Exenta N°549 de 2020, la información requerida en el punto 8 de la presente acta deberá cumplir con lo siguiente:

1. Todo ingreso de información deberá realizarse en formato digital, en archivo PDF. En el mismo archivo deberán agregarse todos los antecedentes que se acompañan.
2. El archivo entregado no deberá tener un peso mayor a 50 megabytes, y deberá ser ingresado desde una casilla válida a oficinadepartes@sma.gob.cl. En el asunto del correo deberá indicarse a qué requerimiento se asocia la entrega de información.

Los archivos deberán ser ingresados durante el horario de funcionamiento regular de la Oficina de Partes, esto es, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas.

En la vivienda del denunciante, habita una adulta mayor.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Siendo las 23:59 se inicia la actividad de fiscalización, en la vivienda del denunciante.

La actividad se desarrolla en el balcón de la vivienda del denunciante, desde donde se constata la existencia de una terraza ubicada frente a este, en la que se pudieron distinguir dada distancia y la baja iluminación del lugar al momento de la inspección, al menos, los siguientes equipos y/o dispositivos:

- 3 Aires acondicionados
 - 11 Chillers
 - 5 ductos de ventilación
 - 3 equipos presumiblemente generadores
- Se toma registro fotográfico de los equipos.

Dado que los equipos individualizados se encontraban operativos, se procedió a realizar una medición de nivel de presión sonora desde esta ubicación, en condición de medición exterior.

El instrumental utilizado para estas mediciones correspondió a un sonómetro marca 01dB, modelo Fusion 40CD, número de serie 12223; con su respectivo calibrador 01dB, modelo CAL31, número de serie 88150.

Los resultados de las mediciones realizadas son:

Informe Cierre Inspección Ambiental

Receptor N°1, inicio de medición 00:03. Condición de medición exterior.			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	60,1	59,6	60,6
2	60,2	59,7	60,8
3	60,5	59,9	61,1



No se mide ruido de fondo dado que este no afecta el ruido de la fuente emisora.

Se toma registro de la temperatura, humedad y velocidad del viento, con termoanemómetro marca "Windmate 350".

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Individualización de administración de Edificio Global Center y de su representante legal, esto es, nombre o razón social, rut, correo electrónico y teléfono de contacto, de cada uno.
2	Cualquier medida de control proyectada para mitigar los ruidos emitidos por los dispositivos, con énfasis al periodo nocturno.
3	Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles): Dirección de correo electrónico a las que debe ser enviada la información o antecedentes: oficinadepartes@sma.gob.cl

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Matías Tapia	SMA	
Paola Jara	SMA	

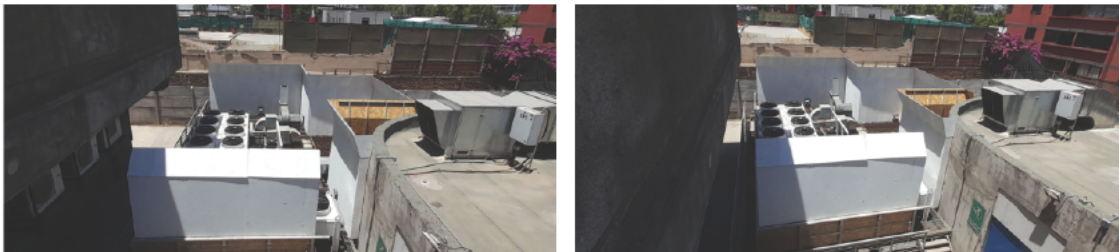
10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma

Informe Cierre Inspección Ambiental

3. MEDIDAS DE CONTROL

Aires acondicionados y ductos de ventilación.



Instalación de tabiquería de 50 metros, con planchas de OSB de 11 mm

Informe Cierre Inspección Ambiental



Instalación de tabiquería de 50 metros, con planchas de OSB de 11 mm

Frontis aires acondicionados y ductos de ventilación.



Informe Cierre Inspección Ambiental

4. CIERRE

El informe emitido por la SMA fue acogido de forma positiva por parte de Global Center Irrazaval perteneciente a Inmobiliaria Punta Blanca, tomando medidas de control inmediatas a lo manifestado por la entidad fiscalizadora.

Si bien no existe una medición cuantitativa de los niveles de ruido posteriores a la ejecución de las medidas de control, es posible constatar la disminución del ruido en los edificios aledaños debido al cese de los reclamos recibidos de los vecinos.